



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001653 23 FEB 2024

Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **VLADIMIR ALFONSO NÚÑEZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.378.648**, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 1045, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, solicitó mediante comunicación radicada bajo el número 2024-IE-004932 de fecha 16 de febrero de 2024, permiso remunerado por los días del 26 al 28 de febrero de 2024, inclusive.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: ***“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”***.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece ***“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”***

Que teniendo en cuenta la información remitida mediante el radicado No. 2024-IE-004932 de fecha 16 de febrero de 2024, la cual justifica la ausencia del servicio por los días del 26 al 28 de febrero de 2024, es procedente conceder el permiso remunerado para la fecha indicada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: ***“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.***

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

18

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*".

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 1045, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, al servidor público **JUAN SEBASTIÁN GUERRERO OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.134.862**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 23 de febrero de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **JUAN SEBASTIÁN GUERRERO OTERO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 1045, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado por los días del 26 al 28 de febrero de 2024, inclusive, al servidor público **VLADIMIR ALFONSO NÚÑEZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.378.648**, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 1045, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar por los días del 26 al 28 de febrero de 2024, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 1045, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, al servidor público **JUAN SEBASTIÁN GUERRERO OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.134.862**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **JUAN SEBASTIÁN GUERRERO OTERO** y **VLADIMIR ALFONSO NÚÑEZ CAMACHO**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

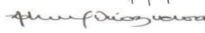

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 

Revisó: Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano 

Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Adriana Lucía Díaz Veloza - Contratista Subdirección de Talento Humano 

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Posición: 989

